

Lineamientos Generales para la Asignación de Becas Estudiantiles

Hermosillo, Sonora. Agosto de 2015.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Índice

Disposiciones Generales	5
De la Asignación de Becas Estudiantiles	5
De la Solicitud de Becas Estudiantiles	6
De la Becas Estudiantiles y Requisitos	6
Del Pago y Período de Becas Estudiantiles	7
De las Obligaciones de los Beneficiarios de las Becas Estudiantiles	8
De las Obligaciones de los Responsables de Programa o Proyecto	8
De las Obligaciones de las Dependencias Administrativas	9

Hoy
de

Disposiciones generales

1. El presente reglamento tiene como objeto regular las bases, condiciones, operación y los requisitos para el otorgamiento de becas estudiantiles que se otorgan a alumnos de licenciatura de la Universidad de Sonora.
2. El Programa "Becas Estudiantiles" tiene como principal objetivo ayudar económicamente a estudiantes que participan de forma activa en el desarrollo de programas de apoyo a la comunidad estudiantil, así como a integrantes de grupos culturales o artísticos representativos de la Universidad de Sonora.
3. La Dirección de Servicios Estudiantiles señalará la cantidad y monto de las becas que se destinen a este programa.
4. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:
Programa: Al programa "Becas Estudiantiles", mismas que contemplan las siguientes modalidades:
Becas Administrativas: Son becas destinadas a estudiantes que realizan actividades de apoyo en los programas adscritos a las dependencias universitarias, para el desarrollo de programas de impacto en la formación integral de los estudiantes.
Becas Deportivas: Se otorga a deportistas que representan a la Universidad de Sonora en competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales.
Becas Culturales: Son asignadas a estudiantes que pertenecen a grupos representativos de la Universidad de Sonora (rondallas, grupos musicales y edecanes).
Becas Especiales: Estas becas son asignadas a estudiantes que padecen algún tipo de discapacidad física o enfermedad crónica degenerativa.
Becario: Es becario el alumno activo de la Universidad de Sonora que participa en alguna de las modalidades de becas descritas anteriormente.

De la Asignación de Becas Estudiantiles

5. Al inicio de cada ciclo escolar, la Dirección de Servicios Estudiantiles mandará un oficio a los responsables de programas, cuyo objetivo sea ayudar en el mejoramiento de la preparación académica y personal del estudiante, en el que se indicará el número de becas disponibles, así como el monto de las mismas.

6. Para el semestre impar, los oficios se enviarán a más tardar la segunda semana de enero, y para el semestre par se enviarán a más tardar, la segunda semana de agosto.
7. Cada uno de los responsables de dichos programas seleccionará a aquellos alumnos que cumplan con los requisitos exigidos para cada modalidad y enviará sus expedientes a más tardar, la segunda semana de febrero para el semestre impar y la segunda semana de septiembre en los semestres pares.

De la Solicitud de Becas Estudiantiles

8. La solicitud de Beca Estudiantil, deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Formato de solicitud (Anexo 1).
 - b) Copia actualizada del kárdex.
 - c) Carta-compromiso de no percibir otra beca por parte de la Universidad (Anexo 2).
 - d) Copia de identificación oficial o copia de la credencial de estudiante.

En el caso de estudiantes irregulares la solicitud de beca adicionalmente deberá integrar:

- e) Carta-compromiso del alumno en la que se compromete a mejorar su situación académica con firma de Vo. Bo. de su tutor académico asignado (Anexo 4).
9. Las solicitudes de Becas Estudiantiles deberán turnarse por oficio a la Dirección de Servicios Estudiantiles.
10. En el caso de que se rechace alguna solicitud, se informará al responsable del programa correspondiente, a fin de que sea reemplazado por otro alumno que cumpla con todos los requisitos establecidos.

De las Becas Estudiantiles y Requisitos

11. Las becas estudiantiles serán personales e intransferibles, tendrán vigencia de un semestre escolar y podrán ser renovadas siempre y cuando continúe vigente el programa o proyecto y sean autorizadas por la Dirección de Servicios Estudiantiles.

12. Las Becas Estudiantiles tienen las modalidades señaladas anteriormente y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Becas Administrativas: Se otorgará a estudiantes de licenciatura que cumplan con un promedio de kárdex igual o superior a setenta (70), en una escala de 1 a 100 o su equivalente. En caso de que el solicitante sea de primer semestre, deberá presentar copia del certificado de preparatoria para comprobar el requisito de promedio solicitado. La selección de estos becarios deberá ser avalada mediante oficio por la instancia correspondiente.

Becas Culturales: Se otorgará a estudiantes que integran grupos culturales que representan a la Universidad en diferentes eventos y que tengan un promedio de kárdex igual o superior a setenta (70). En caso de que el solicitante sea de primer semestre, deberá presentar copia del certificado de preparatoria para comprobar el requisito de promedio solicitado. La selección de estos becarios deberá ser avalado mediante oficio por la instancia correspondiente.

Becas Deportivas: Se otorgará a estudiantes deportistas que representan a la Universidad de Sonora en competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales. La selección de estos becarios deberá ser avalada mediante oficio por la instancia correspondiente.

Becas Especiales: Se otorgará a estudiantes que padecen algún tipo de discapacidad física o enfermedad crónica degenerativa.

Del Pago y Período de las Becas Estudiantiles

13. La Dirección de Servicios Estudiantiles, procederá a asignar a cada estudiante una tarjeta bancaria en la que se depositará el importe de su beca estudiantil.
14. Una vez finalizado el proceso de asignación de tarjetas, se procederá a la entrega de las mismas. El estudiante deberá acudir personalmente a recoger dicha tarjeta con una identificación vigente y firmar de recibido en las oficinas que se designen para ello.
15. La Dirección de Servicios Estudiantiles elaborará una nómina mensual del total de estudiantes con beca estudiantil, misma que será enviada a Tesorería para que esa dependencia efectúe, mediante el sistema bancario, la dispersión de los depósitos correspondientes.

16. El pago de la beca, por los meses que determine la Dirección de Servicios Estudiantiles, procederá toda vez que se cuente con el respaldo de la siguiente documentación:
- a) Oficio de la Dirección o Dependencia responsable del programa o proyecto, en donde se relaciona a los alumnos solicitantes de beca, así como el nombre del programa o proyecto al que son adjudicadas las mismas.
 - b) Expediente de cada estudiante debidamente firmado y sellado que contenga:
 - Formato de solicitud (Anexo 1).
 - Copia actualizada del kárdex.
 - Carta-compromiso de no percibir otra beca por parte de la Universidad (Anexo 2).
 - Copia de identificación oficial o copia de la credencial de estudiante.
 - c) Documento en el que figura la firma de recibido de la tarjeta bancaria asignada.

De las Obligaciones de los Beneficiarios de las Becas

17. Son obligaciones de los estudiantes con Becas Estudiantiles:
- a) Desarrollar sus actividades bajo la dirección de los de los diferentes programas a los que se les ha asignado su beca.
 - b) Asistir a los responsables de los programas, en el desarrollo de sus proyectos.
 - c) Presentar por escrito ante el director del proyecto un reporte mensual de las actividades realizadas por el período que dure su beca (Anexo 3). (Quedan exentos de este reporte los alumnos con becas deportivas y especiales).
 - d) El becario no podrá gozar simultáneamente de ninguna otra beca otorgada por la Universidad.
18. La beca se cancelará por los siguientes motivos:
- a) Incumplimiento de las actividades asignadas por el responsable del proyecto.
 - b) No presentar el reporte mensual.
 - c) Contar con otra beca otorgada por la Universidad.

De las Obligaciones de los Responsables del Programa o Proyecto

19. Los responsables de los programas o proyectos a los que la Dirección de Servicios Estudiantiles haya adjudicado alguna beca para la realización de su proyecto, deberán seleccionar a su becario entre los estudiantes que cubran todos los requisitos que establece el programa de Becas Estudiantiles.

20. El responsable del programa o proyecto deberá vigilar el desempeño de su becario durante todo el período, así como de recibir, revisar y firmar el reporte de actividades mensuales.
21. Es responsabilidad del director del programa o proyecto integrar un expediente físico con dichos reportes, mismos que deberán permanecer en archivo al menos 1 año. Esto con la finalidad de facilitar el seguimiento del apoyo recibido en su proyecto por parte de la Dirección de Servicios Estudiantiles y para revisiones de auditoría.
22. En caso de incumplimiento del punto 17 por parte del becario, el responsable del proyecto deberá presentar por escrito, ante la Dirección de Servicios Estudiantiles, la solicitud de cancelación del pago correspondiente antes del día 25 de cada mes, a excepción del mes de diciembre que será antes del día 10, indicando las causas. Dicho documento deberá contar con firma autógrafa del responsable del proyecto y sello de la Dependencia a la que esté adscrito.

De las Obligaciones de las Dependencias Administrativas

23. Las Dependencias Administrativas que tengan programas o proyectos en los que les haya sido asignada una beca estudiantil, deberán establecer un mecanismo que permita dar certidumbre de que su becario está realizando las actividades correspondientes en los programas o proyectos aceptados, y semestralmente enviar un informe de resultados a la Dirección de Servicios Estudiantiles.

El Suscrito Rector de la Universidad de Sonora, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, con fundamento en los artículos 25, fracción IV de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora y 26 del Estatuto General de la Universidad de Sonora, emite los presentes Lineamientos Generales para la Asignación de Becas Estudiantiles de la Universidad de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 3 de agosto de 2015.

"El Saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

www.uson.mx